

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0004, Sucesión de la causante MARÍA SATURIA SUAREZ BUSTOS.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por realizada y allegada la publicación del emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en la sucesión de la causante MARÍA SATURIA SUAREZ BUSTOS y por publicada en la página web de la Rama Judicial, Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término legal.
2. Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, respecto del embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles que aparecen a nombre de la causante e identificados con los siguientes folios de matrícula inmobiliaria: 162-33200, 162-33199, 162-30899, 162-23300 y 162-23301. En consecuencia, se decreta el embargo de aquellos.

Oficiese en tal sentido por Secretaría a la oficina que corresponda y acatando el inciso segundo del artículo 11 del decreto 806 de 2.020 (*Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*).

3. Se requiere a la parte proponente de la demanda y a su apoderado judicial para que procedan con la mayor brevedad posible a informar a este Despacho sobre las gestiones realizadas con ocasión de los requerimientos previstos en el artículo 492 del Código General del Proceso, ordenados en el numeral 5 del auto del 14 de febrero del presente año.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e7afa71be1fda110ad332ca389d992d09617ad8630440fd9a387109dcde36**

Documento generado en 23/03/2022 03:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>